

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2006-CD/OSIPTEL**

Lima, 19 de enero de 2006

<b>EXPEDIENTE</b>	N° 00003-2005-GAF/SP
<b>MATERIA</b>	CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

**VISTO** el memorando N° 013-GCC/2006 de fecha 13 de enero de 2006 de la Gerencia de Comunicación Corporativa con relación a la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL de fecha 15 de diciembre de 2005 que aprueba la exoneración del proceso de selección para la contratación de servicios de publicidad con medios de comunicación radial y escrita en Lima y Provincias, por la causal de servicio personalísimo;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL de fecha 15 de diciembre de 2005 – publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2005 - se aprobó la exoneración de este organismo del proceso de selección para la contratación de servicios de publicidad con medios de comunicación radial y escrita en Lima y Provincias, conforme al plan de medios propuesto por la Gerencia de Comunicación Corporativa;

Que en el quinto considerando y en la parte resolutive de la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL se ha señalado que la sociedad titular de los medios de comunicación radial Radio Panamericana y Radio 11.60 es Grupo Panamericana S.A.; sin embargo, conforme a la Escritura Pública de fecha 31 de enero de 2005 se aprecia que la sociedad Grupo Panamericana S.A.C. ha sido absorbida por la sociedad Empresa Radiodifusora Marconi S.A.; por lo que se advierte que la nueva titular de los medios de comunicación radial antes mencionados es Empresa Radiodifusora Marconi S.A.;

Que con la finalidad de realizar la contratación con la persona jurídica que es titular de los medios de comunicación radial Radio Panamericana y Radio 11.60 – seleccionadas conforme al plan de medios presentado por la Gerencia de Comunicación Corporativa -; es preciso que se modifique la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL señalando que la empresa titular de los citados medios de comunicación es Empresa Radiodifusora Marconi S.A.;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y con lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo N° 251 del 19 de enero de 2006;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL de fecha 15 de diciembre de 2005, en la parte referida a los medios de comunicación radial de Lima, Radio Panamericana y Radio 11.60, con el siguiente texto:

“(…)

*Radio PANAMERICANA (Empresa Radiodifusora Marconi S.A.)*

*(...)*

*Radio 11.60 (Empresa Radiodifusora Marconi S.A.)*

*(...)"*

**Artículo 2°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL de fecha 15 de diciembre de 2005, en la parte referida a los medios de comunicación radial de Lima, Radio Panamericana y Radio 11.60, con el siguiente texto:

*"(...)*

*Radio PANAMERICANA (Empresa Radiodifusora Marconi S.A.) hasta por un monto (...)*

*(...)*

*Radio 11.60 (Empresa Radiodifusora Marconi S.A.) hasta por un monto (...)*

*(...)"*

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Comunicación Corporativa remita copia de la presente Resolución al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE y a la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDWIN SAN ROMAN Z.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**